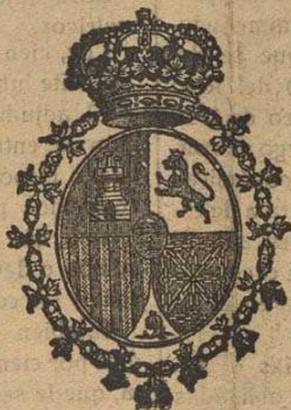


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
abonada

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o elgarantíen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Diciembre 1930).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
ELECTRICIDAD

Núm. 4.689

Por don Antonio del Aguila y Rada, Ingeniero de Caminos, como Subdirector y en representación de la S. A. Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, se ha solicitado de este Gobierno civil la necesaria autorización para el establecimiento de una línea área de transporte de energía eléctrica, según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

#### NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto el

enlace de las redes de distribución de energía eléctrica de la Sociedad petrolífera y de la Compañía Mengemor con las de la Hidroeléctrica del Chorro.

La línea eléctrica proyectada partirá de la sub-estación que ha de establecerse en Córdoba junto a la perteneciente a la Compañía Anónima Mengemor y terminará en el centro de transformación en construcción en Jauja por la Hidro-Eléctrica Andaluza.

El trazado de la línea se desarrolla en alineaciones rectas lo más largas posibles, siempre que lo permita la configuración del terreno. Tiene una longitud aproximada de setenta y tres kilómetros, que afectan a esta provincia a los términos municipales de Córdoba, Montemayor, Montilla, Aguilar y Lucena.

La línea cruza el ferrocarril de Córdoba a Sevilla en su kilómetro 349, el de Córdoba a Málaga en su kilómetro 21 y 56, y el de Puente Genil a Linares en su kilómetro 4; la carretera de Córdoba a Almadén, la de Madrid a Cádiz en su kilómetro 399, la de Jaén a Córdoba en su sección de Córdoba a Espejo, la de Cuesta del Espino a Málaga en su kilómetro 24, la de la estación de Puente Genil a Jauja y la de Linares, los caminos de Fernán-Núñez y Montemayor a sus respectivas estaciones férreas, el de Puente Genil a Aguilar y el del salto sobre el Genil de Malpasillo.

Cruza también el Guadalquivir, el Guadajoz y el Genil, y asimismo los caminos de los Santos Pintados, del Marrubial, del Nacional, de Lope García y varias líneas eléctricas y telefónicas.

Afecta igualmente a innumerables predios de propiedad particular en los cinco términos municipales expresados, según la relación de propietarios presentada.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particular que la expresada instalación ha de atravesar.

Las tarifas presentadas son:

#### TARIFAS MAXIMAS

I.—Para fuerza con destino a usos industriales.

A).—Energía garantizada con consumo uniforme durante todo el año. Potencias de 0 a 10 K. W. 0'30 pesetas kw-h.

Potencias de 11 a 100 K. W. 0'25 pesetas kw-h.

Potencias de 101 a 500 K. W. 0'20 pesetas kw-h.

Potencias de mayor de 500 K. W. 0'15 pesetas kw-h.

La energía se considera medida en los terminales de alta del transformador reductor. El consumo mínimo debe ser el 60 por ciento del correspondiente a la potencia permanente contratada.

Si no se garantiza este consumo los

precios anteriores se entenderán aumentados en un 5, 10, 15 y 20 por 100 respectivamente.

B).—Energía suministrada solamente durante los meses de estiaje, o con mayor consumo unitario durante este período.

Las mismas condiciones y precios que en el caso A), recargados éstos en un 30 por 100.

C).—Energía sin garantizar. Las condiciones y precios del caso A), reducidos éstos en un 50 por 100.

II.—Para alumbrado.

A).—Garantizada en todo tiempo.—Por Kw-h. 0'80 pesetas.

B).—Suministro sólo en estiaje.—El precio anterior, con recargo del 30 por 100.

III.—Para servicios públicos, (Estado, Diputación, Ayuntamientos, y tracción en ferrocarriles de interés general).

Los señalados en el Real decreto fecha 29 de Abril de 1925, («Gaceta» 1.º de Mayo), con las siguientes:

A).—Para servicios públicos, precio de la energía tomada en las barras de la central de Alcalá del Rio o en la del Jandula, 0'14 pesetas kw-h.

B).—Para tracción en ferrocarriles de interés general, 0'10 pesetas kw-h.

Los mínimos de consumo se especificarán, en cada caso, de común acuerdo, entre ambas partes.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del Regla-

mento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en este Gobierno civil y en las Alcaldías de Córdoba, Montemayor, Montilla, Aguilar y Lucena las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Duque de Fernán-Núñez, número uno.

Córdoba 5 de Diciembre de 1930.  
—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 4.673

Según me comunica el Alcalde de Palma del Río, en oficio número 1.223 de fecha 1.º del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes caballerías: un rucho mamón, de dos a tres meses, rucio oscuro, sin señal alguna; un burro rucio oscuro, regular alzada; otro igual al anterior, otro negro y una burra rucia oscura, todos sin señas.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 8 de Diciembre de 1930.  
—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

### Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Núm. 4.690

Hasta las trece horas del día trece del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río-Trozo tercero cuyo presupuesto asciende a 229.107'04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.873'21 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 18 del presente mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas; Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Magrid 5 de Diciembre de 1930.—  
El Director general, Taboada.

### Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 4.653

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veintifres del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

Leña de jara, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, cincuenta quintales métricos.

Coz, cien quintales métricos.

Aceite lubricante, cien kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá la fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla cinco de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Director, Alberto Serra.

#### MODELO

D.....  
.....domiciliado en.....  
.....con residencia en.....  
.....provincia de.....  
.....calle.....  
.....número.....  
.....entendido del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha.....  
.....para la adquisición de artículos con destino al.....  
.....y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se compromete y obliga a facilitar.....  
.....quintales métricos, litros o kilos de.....  
.....a..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase.....  
.....número.....  
.....expedida en.....  
....., recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

### Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.655

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

### Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.ª quincena del mes de Noviembre

Número 4.688

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	1	Canina	»	1	»	1	»
Viruela	5	Ovina	349	535	58	21	805
Carbunco bacterioida	1	Equina	»	2	1	1	»
Peste	4	Porcina	135	3	52	86	»

Córdoba 5 de Diciembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno sacar a subasta pública todos los aprovechamientos de pastos y siembras del monte «Espíritu Santo» de estos Propios, por cinco años naturales, comprendidos desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y uno hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y cumplido lo que determina el artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, sin que se haya producido reclamación alguna, se sacan a pública subasta con arreglo a las condiciones que se establecen en los respectivos pliegos de condiciones, facultativas, generales y especiales y económicas que aparecen en el oportuno expediente, y cuyo extracto se publica a continuación:

La cantidad que ha de servir de base para la licitación será la de cuarenta y ocho mil ocho pesetas por cada uno de los cinco años que ha de durar el arriendo, o sean doscientas cuarenta mil cuarenta pesetas en los cinco años.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día después al en que haga veinte hábiles a contarse desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en el último que se publique, o en el día posterior si aquel fuese festivo, a la hora de las once bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del Teniente en que delegue y otro miembro de la Comisión permanente, y con asistencia del comisionado que designe el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, si lo tiene a bien, y de un notario público que extenderá el acta correspondiente; y si fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día que haga cinco hábiles de aquella, o el siguiente si es festivo, a la misma hora, con una rebaja de un diez por ciento.

Las proposiciones se harán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta por cinco años de todos los aprovechamientos de pastos y siembras del monte Espíritu Santo, de estos propios; y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

Con arreglo a los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por personas que legítimamente le representen por medio de poder declaraco bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población extendidas en papel sellado de la clase sexta reintegrado con el sello de la sa municipal correspondiente, y ajustada al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, por separado, la cédula personal corriente del licitador y además

el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, el cinco por ciento del tipo anual, o sea la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas, cuarenta céntimos.

Si llegado el día y hora señalados para la subasta, se presentasen dos o mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate.

En el acto de la subasta serán desechados los pliegos que no alcancen a cubrir el tipo de tasación, y la adjudicación, será al autor de la proposición mas ventajosa.

El rematante, al adjudicársele la subasta, ingresará en la Caja municipal dentro de los cinco días siguientes, como fianza definitiva, para responder a su gestión y al cumplimiento de la misma el quince por ciento del importe del remate, de una anualidad.

El tiempo del arriendo empezará a contarse desde la fecha al principio indicada y terminará en la que tambien se menciona aunque la adjudicación definitiva sea después del día primero de Enero.

Los pagos por el rematante se harán por trimestres adelantados dentro de las fechas del uno al cinco del primer mes de cada uno, habiéndose el primer pago antes de dar principio a los aprovechamientos y con relación al día primero de Enero próximo, aunque no tome posesión hasta después de ese día.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones, a las que les afecten de las facultativas generales y especiales que tienen dictadas el Distrito Forestal de Sevilla, Huelva, y Córdoba, que constan en el expediente instruido que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, y al Reglamento ya mencionado de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

#### MODELO DE PROPOSICION

(En papel de la clase sexta de tres pesetas sesenta céntimos)

Don ..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... con cédula personal de la tarifa. ... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... por sí o en representación de don..... vecino de..... (cuyo poder acompaña), y con capacidad legal para contratar, dice: Que bien enterado del anuncio y condiciones de subasta de los aprovechamientos de pastos y siembras del monte «Espiritu Santo», propios de la ciudad de Hinojosa del Duque, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y ofrece satisfacer por cada uno de los cin-

co años de arriendo la cantidad de... pesetas, (en letra); acompañando por separado la cédula personal y recibo del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente o de su apoderado).

Hinojosa del Duque a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Pedro A. Pineda.

Núm. 4.658

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 510 del Estatuto municipal, sin que contra el repartimiento general de utilidades de este término, para el presente año, se haya presentado reclamación alguna, se pone al cobro, en periodo voluntario, los cuatro trimestres de las cuotas de dicho repartimiento, que tendrá lugar del nueve al veinte del mes actual, y hora de las ocho a las catorce, en casa del Recaudador del impuesto don Luis Ramírez Fernández, calle Julián Díaz, número quince, previniéndole a los contribuyentes que si dejan pasar expresado plazo incurrirán en el apremio correspondiente.

Hinojosa del Duque 5 de Diciembre de 1930.—Pedro A. Perea.

#### PEDROCHE

Núm. 4.660

Don Joaquín Blasco Honestrosa, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por no haberse presentado licitadores en la primera subasta celebrada para contratar el aprovechamiento de yerbas en el partido Medio de la Dehesa Boyal del Bramadero de estos propios se ha acordado anunciar segunda subasta la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 del presente mes a la hora de las once bajo las mismas condiciones que se detallan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del pasado Noviembre.

Pedroche a cuatro de Diciembre de 1930.—Joaquín Blasco.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.622

Don Alfonso Berlanga Cabezas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por éste Ayuntamiento mediante la aplicación de las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 del Estatuto municipal, vigente las obras de alcantarillado de la calle Cañovas del Castillo de esta ciudad, la ordenanza respectiva queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y otros siete después para que dentro de dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilar de la Frontera a 2 de Diciembre de 1930.—Alfonso Berlanga.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.518

Don Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado con el número treinta y siete del corriente año, por el delito de desobediencia grave a la Autoridad, contra el procesado Raimundo Escudero Norales, vecino de Hinojosa del Duque, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por el tipo de tasación las dos fincas propiedad de dicho procesado embargadas en indicada causa y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Una casa sita en calle Méndez Núñez de la ciudad de Hinojosa del Duque, marcada con el número setenta y uno de gobierno y que figura inscrita en el Registro Fiscal de referido Ayuntamiento a nombre del procesado con el número mil trescientos setenta y cuatro con un líquido imponible de treinta y seis pesetas, y linda, por la derecha de su entrada, con otra de Antonio Muñoz Echevarría; izquierda con la de Luis Mateos; y por el fondo, con cerca de Andrés Peña, tasada por peritos en la suma de tres mil seiscientos pesetas.

Segunda. Y otra casa labor enclavada en la finca denominada Cuartero, término de Hinojosa del Duque que linda al Este, con terrenos de don Ricardo Campos, y por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de don Esmaragdo Gómez; figura inscrita en el Registro Fiscal del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque a nombre del procesado, bajo el número tres mil seiscientos treinta y siete con un líquido imponible de seis pesetas. Ha sido tasada por peritos en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas y el cual sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que como las fincas embargadas carecen de título de propiedad, el rematante podrá suplir su falta a su costa, por medio de información posesoria.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Luis González.—El Secretario Rafael Lage.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.534

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Manuel Galvez Ruiz, vecino de Nueva Carteya, hurtadas, el día veintitres de los corrientes del cortijo que lleva en arrendamiento denominado Banda, del término de esta villa, las que caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a 27 de Noviembre de 1930.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

#### Reseña

Yegua de cuatro años, castaña, preñada, 1'48 alzada, calzada del pie izquierdo y armiñada de las manos cabos negros, hierros D. G. nalga derecha particular en la izquierda V. 12 espaldilla izquierda.

Muleto de seis meses pelo rojo, 1'10 alzada, raya de muslo cebrado, extremidades oscuras, V. 12 nalga izquierda.

Burra blanca tirando a canela cebrada, hierro confuso en nalga izquierda.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.587

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer en providencia de hoy se cite a Rafael García Torrico, cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Castelar número 15, el día diez de Diciembre próximo venidero y hora de las doce a la celebración del juicio de faltas contra el mismo por tener dos caballerías abandonadas en propiedad de doña Josefa Carvajal, apercibido de que si no comparece con los medios de prueba de que intente valerse le pararán los consiguientes perjuicios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la citación del denunciado, expido la presente cédula.

Aguilar de la Frontera a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

## CORDOBA

Núm. 4.665

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 1.º del actual, fueron sustraídos a don José Laguna Serrano, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Torremocha, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Diciembre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

## Reseña

Una cerda colorada, de unas siete arrobas, abocada a parir, en la oreja izquierda marca por detrás y un agujero en el centro, y la derecha raja por detrás.

Cuatro lechones de unos cuarenta días.

Núm. 4.666

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñan, que el día 24 de Noviembre, fué sustraída a don Manuel Salido Luque, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Casalilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Diciembre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

## Reseña

Yegua de 13 años, 1'56 alzada, castaña, raza española, lincero pequeño, hierros C. nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-15 nalga derecha.

Núm. 4.537

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías

que al final se reseñan que el día 17 del actual, fueron sustraídas a don José Pineda Navajas, vecino de Espejo, del sitio Cortijo La Zarza, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores, del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Noviembre de 1930.—F. Nestares.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

## Reseña

Una burra rucia clara, de seis a siete años, hierro A. R. nalga derecha y el de la Compañía Fénix Agrícola V-15 en la llana izquierda.

Un rucho pelo negro, tiene en la nalga izquierda un redondel pelado a máquina y los mismos hierros que la anterior.

Otro rucho rucio claro, con hierros como los anteriores.

Núm. 4.585

Don Sebastián Barrios Guzmán, interino Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 25 de Noviembre último, fueron sustraídas a don José Valle Navarro y a don Joaquín Galisteo Pérez, vecinos de Aguilar, del sitio Pilar de la Puerta de Almodóvar, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Noviembre de 1930.—S. Barrios.—El Secretario, Antonio Díaz.

## Reseña

De la propiedad de Joaquín Galisteo  
Un burro rucio claro, de siete años, buena alzada, lunar negro en el corvejón derecho y un hierro.

De la propiedad de José Valle  
Otro burro de siete años, de 1'38 de alzada, rucio oscuro, raza española hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-6 en el anca izquierda.

## BAENA

Núm. 4.668

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de seis corderos de las señas siguientes: dos hembras y cuatro machos de unos siete kilos de peso, blancos, uno de los machos con cuernos y pintas rubias en la cara, robados la noche del 15 al 16 del actual, de un corral conocido por «Mai-

moncillos», término de Luque, propios de don Miguel Tallón Cantero, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 127 de 1930.

Dado en Baena a 26 de Noviembre de 1930.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

## POZOBLANCO

Núm. 4.565

Don Alfredo Muñoz Bautista, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse en el desempeño de comisión especial el propietario.

Hago saber: Que el día veinte y cuatro de Diciembre próximo venidero a las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca urbana que se describirá, embargada al penado Rafael Pérez Morales en el sumario que en este Juzgado se le siguió con el número sesenta y seis de mil novecientos veintinueve, por incendio.

Una casa sita en el casco de Alcañices y su calle Avenida de Sánchez Guerra, número ocho, que linda por su derecha entrando con otra de los herederos de don Juan Villarreal Escudero, por la izquierda y espalda con la de Antonio José Caballero Ayala y dá frente a la carretera de Córdoba a Almadén; su valor diez mil doscientas pesetas.

## Advertencias

Primera. Se hace contar que el adjudicatario lo será solo de la porción que corresponde a Rafael Pérez Morales en la liquidación de la disuelta sociedad conyugal por óbito de su esposa.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta.—Alfredo Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

## MONTORO

Núm. 4.586

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama el penado José Lao Sáez, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Villanueva del Fresno, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número veinte, al objeto de requerirlo a fin de que haga efectiva la multa de mil pesetas a que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Córdoba, en sentencia fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y nueve en causa seguida bajo el número treinta y cinco del dicho año, sobre atentado, contra dicho individuo.

Dado en Montoro a 1.º de Diciembre de 1930.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.608

MEDINA MORENO, José; de estado soltero, profesión sacerdote, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por rapto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Diciembre de 1930.—V.º B.º El Juez de Instrucción, S. Barrios Guzmán.

Núm. 4.629

ESPEJO DIAZ, José Miguel; de 37 años, hijo de Angeles y de Miguel soltero, natural de Pinos del Valle, de campo y sin instrucción; procesado por hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba 2 de Diciembre de 1930.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.